



RESOLUCION No. CSJCUR22-346  
miércoles, 15 de junio de 2022

***“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.642.480, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR13-134 del 14 de noviembre de 2013, emitida por este Consejo, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA.

Que, la doctora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, elevó ante esta Corporación solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cota – Cundinamarca, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por la Unidad de Carrera Judicial a través página Web de la Rama Judicial, para el mes de abril de 2022.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO22-838 de fecha 7 de abril de 2022, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la doctora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA (C.C. 51.642.480), para el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca; concepto que se remitió al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora del cago de aspiración, a efectos de que adoptara la decisión final al respecto y comunicara esta Corporación los actos administrativos emitidos, para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en nuestro Distrito Judicial.

Que, mediante Oficio remitido al correo electrónico de esta Corporación el día 14 de junio de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente, la doctora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio, para efectos de la actualización del Escalafón. Y en tal sentido, allegó los siguientes soportes:

- Oficio No. 461 del 12 de mayo de 2022, con el cual la doctora NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, informa a YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, que mediante Acuerdo No. 119 de Sala Plena virtual del 10 de mayo de 2022, esa Corporación la designó EN PROPIEDAD como JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO, por habersele concedido el traslado del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cota – Cundinamarca.
- Oficio No. 536 del 1° de junio de 2022, con el cual la señora Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, informa a YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, que mediante Acuerdo No. 128 del 31 de mayo de 2022, esa Corporación la CONFIRMÓ EN PROPIEDAD por traslado, como JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-346 del 15 de junio de 2022. "Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario".

- Copia (fragmento) del Acuerdo No. 132 del 3 de junio de 2022, a través del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Extraordinaria, dispuso ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA (C.C. 51.642.480), al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Cota – Cundinamarca, a partir del 7 de junio de 2022.
- Acta de Posesión de YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca, adelantada ante el Alcalde Municipal de esa localidad, el día 7 de junio de 2022.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, con respecto al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial de la doctora YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.642.480 expedida en Bogotá D.C., del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del Funcionario Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS